




Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

Contenido

1. ¿Cómo se nombran los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín? 3
2. ¿Cómo puedo registrarme como agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio? 3
3. ¿Cómo puedo saber si debo practicar la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en un pago que estoy realizando? 4
4. ¿Dónde se debe presentar la declaración bimestral de retención del Impuesto de Industria y Comercio? 4
5. ¿Qué pasa si presento la declaración por un medio diferente al indicado en el calendario tributario? 5
6. ¿Cuándo se debe presentar la declaración de retención del impuesto de industria y comercio? 5
7. Si durante un periodo no se practicaron retenciones para el Distrito de Medellín ¿Se debe presentar la declaración de retención en ceros? 5
8. ¿Cómo puedo generar la clave para firmar las declaraciones de retención del impuesto de industria y comercio? 6
9. ¿Cómo actualizar los datos registrados del Declarante, Contador Público y/o Revisor Fiscal, cuando se registraron con error? 7
10. Si practiqué retenciones con diferentes tarifas, ¿cómo declarar con tarifas diferentes a la predeterminada por el sistema? 7
11. ¿Puedo generar un estado de cuenta o un certificado de paz y salvo como agente de retención de industria y comercio? 7
12. ¿Cómo puedo consultar las declaraciones de retención de industria y comercio que ya he presentado y pagado? 7
13. ¿Cómo puedo descargar el documento de cobro de la declaración bimestral de retenciones del Impuesto de Industria y Comercio que no he pagado? 8
14. ¿Qué se debe hacer cuando se practican retenciones por un valor superior al debido? 8
15. ¿Qué se debe hacer cuando se anulan o devuelven operaciones sometidas a retención? 9
16. ¿Qué pasa cuando el agente retenedor no efectúa la retención teniendo el deber de hacerlo? 9

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

17. ¿Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio deberán reportar información exógena de los terceros retenidos? 9
18. Si durante la vigencia no se practicaron retenciones para el Distrito de Medellín, ¿se debe presentar información exógena? 10
19. ¿Cómo liquido sanción de extemporaneidad? 10
20. ¿Cuál es el valor de la sanción mínima? 10
21. ¿Cómo puedo actualizar el correo electrónico que tengo registrado en el portal de la Alcaldía de Medellín? 10
22. ¿Cómo puedo recuperar la clave de acceso al portal de la Alcaldía de Medellín? 11

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

Descripción de la Guía:

Esta guía proporciona información al **agente de retención del Impuesto de Industria y Comercio** sobre las preguntas frecuentes relacionadas con este mecanismo establecido en el Distrito de Medellín.

Preguntas Relacionadas con los Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio:

1. ¿Cómo se nombran los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín?

Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Medellín pueden ser designados de dos formas:


- ✓ **Por disposición del Estatuto Tributario del Distrito**, que establece de manera general quiénes tienen esta obligación.
- ✓ **Mediante acto administrativo** expedido por la Subsecretaría de Ingresos, a través del cual se designa de manera particular a personas naturales o jurídicas como agentes retenedores.

Una vez designados, los agentes deben cumplir con los deberes formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente.

2. ¿Cómo puedo registrarme como agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio?

Para registrarse como **agente retenedor** ante el Distrito de Medellín, se debe:

- ✓ **Diligenciar el formulario RIT (Registro de Información Tributaria)**, disponible en el siguiente enlace: <https://n9.cl/formrit>
- ✓ Adjuntar los siguientes documentos:
 - **Certificado de existencia y representación legal** (cámara de comercio) con vigencia no mayor a 30 días.
 - **Copia del RUT** (Registro Único Tributario).
 - **Copia de la cédula** del representante legal.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

- ✓ **Documento que acredite la condición de agente retenedor**, como un contrato de mandato, poder o designación legal.

Una vez revisada y validada la documentación, la Subsecretaría de Ingresos notificará la inscripción como agente retenedor, en caso de proceder.

3. ¿Cómo puedo saber si debo practicar la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en un pago que estoy realizando?

Para determinar si se debe practicar la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en un pago que se realiza a un tercero, es necesario analizar si la actividad económica que origina dicho pago se encuentra gravada con este impuesto en el Distrito de Medellín.

Para ello, se deben revisar las **reglas de territorialidad**, que permiten establecer en qué municipio o distrito se entiende realizada la actividad económica y, por lo tanto, dónde se causa el impuesto. Estas reglas se encuentran establecidas en el **artículo 343 de la Ley 1819 de 2016**.


Si, después de aplicar estas reglas, se concluye que la actividad económica se entiende realizada en el Distrito de Medellín y está sujeta al Impuesto de Industria y Comercio, y además se cumplen las demás condiciones establecidas en la normativa local para actuar como agente retenedor, deberá practicarse la retención de ICA en el momento del pago o abono en cuenta.

En caso contrario, si la actividad **no se entiende realizada en Medellín**, no habría lugar a practicar la retención por este impuesto en dicha jurisdicción.

4. ¿Dónde se debe presentar la declaración bimestral de retención del Impuesto de Industria y Comercio?

La declaración bimestral de retenciones ICA debe presentarse de manera virtual a través del portal web de la Alcaldía, así:

1. Ingresa a www.medellin.gov.co
2. Ubica la Franja **Secretaría de Hacienda** y selecciona **Portal Tributario**
3. Da clic en la opción **Zona ICA** e inicia sesión en el portal de la Alcaldía de Medellín

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

4. Elige la opción **Declaraciones Tributarias – Retención**

Recuerda que esta obligación aplica para quienes han sido **designados como agentes retenedores** mediante normatividad o acto administrativo.

5. **¿Qué pasa si presento la declaración por un medio diferente al indicado en el calendario tributario?**

Si presentas la declaración por un medio no autorizado o distinto al establecido en el calendario tributario oficial, esta se entenderá como no presentada, conforme a la normatividad vigente.

Esto puede generar consecuencias como:

- El **inicio de procesos tributarios** por parte de la Administración

Por eso, es fundamental seguir las indicaciones del **Calendario Tributario Oficial** y utilizar exclusivamente los medios habilitados por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

6. **¿Cuándo se debe presentar la declaración de retención del impuesto de industria y comercio?**


La declaración de retención del impuesto de Industria y Comercio debe presentarse de manera **bimestral**, en las fechas establecidas en el calendario tributario definido para cada vigencia por la Administración.

El **calendario tributario** puede descargarse en el siguiente enlace, sección **Resoluciones**:

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/normatividad-tributaria/>

7. **Si durante un periodo no se practicaron retenciones para el Distrito de Medellín ¿Se debe presentar la declaración de retención en ceros?**

No. Si durante el bimestre no se realizaron pagos u operaciones sujetas a retención del impuesto de Industria y Comercio, no estás obligado a presentar la declaración bimestral de retención ICA.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

8. ¿Cómo puedo generar la clave para firmar las declaraciones de retención del impuesto de industria y comercio?

A través del servicio para declarar en línea se podrá generar la clave para la firma de Declarante, Contador Público y/o Revisor Fiscal, así:

1. Ingresa a www.medellin.gov.co
2. Ubica la Franja **Secretaría de Hacienda** y selecciona **Portal Tributario**
3. Da clic en la opción **Zona ICA** e inicia sesión en el portal de la Alcaldía de Medellín
4. Elige la opción **Declaraciones Tributarias – Retención**
5. En el menú superior haz clic en la opción **R.Firmas**
6. Registra los datos del **declarante, contador y/o revisor fiscal**, según aplique.
7. Haz clic en el botón **Generar clave**



Generar claves Revisor Fiscal / Contador Público
✕

Opción: Generar Modificar

Cargo:

Número documento:


Nombres y apellidos:

Número tarjeta profesional:

Clave:

El sistema mostrará una clave numérica de cuatro (4) dígitos correspondientes a la firma electrónica de cada usuario registrado.

Importante: Esta clave es indispensable para firmar digitalmente las declaraciones tributarias del Impuesto de Industria y Comercio presentadas en línea. Recuerda mantenerla segura y no compartirla.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

9. ¿Cómo actualizar los datos registrados del Declarante, Contador Público y/o Revisor Fiscal, cuando se registraron con error?

En caso de que los datos hayan sido registrados con error, deberá gestionar a través de las taquillas virtuales de la Subsecretaría de Ingresos.

<https://distritodemedellinvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>

10. Si practiqué retenciones con diferentes tarifas, ¿cómo declarar con tarifas diferentes a la predeterminada por el sistema?

Si las actividades sujetas a retención se han realizado con personas o entidades sin domicilio ni presencia permanente en el país, o si es agente retenedor por cumplir las condiciones del artículo 89 del Acuerdo 93 de 2023, deberá marcar la opción “Sí” en el campo 12 del formulario de declaración.

Al seleccionar esta opción, el sistema habilitará el catálogo de tarifas vigentes (campo 13) para que el declarante seleccione la tarifa que corresponda a la retención practicada.


11. ¿Puedo generar un estado de cuenta o un certificado de paz y salvo como agente de retención de industria y comercio?

- No. Los agentes de retención no tienen disponible la opción de generar un estado de cuenta ni el certificado de Paz y Salvo, ya que su obligación tributaria se rige bajo la modalidad “Declare y pague”.
- Como respaldo del cumplimiento, los agentes pueden descargar las declaraciones bimestrales presentadas, las cuales constituyen el soporte válido ante la administración tributaria.
- Es responsabilidad del agente conservar estos documentos como prueba del cumplimiento de sus deberes formales y sustanciales.

12. ¿Cómo puedo consultar las declaraciones de retención de industria y comercio que ya he presentado y pagado?

Las declaraciones bimestrales de retenciones ICA presentadas y pagadas, se podrán descargar a través del portal web de la Alcaldía, así:

1. Ingresa a www.medellin.gov.co

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

2. Ubica la Franja **Secretaría de Hacienda** y selecciona **Portal Tributario**
3. Da clic en la opción **Zona ICA** e inicia sesión en el portal de la Alcaldía de Medellín
4. Elige la opción **Historial de Declaraciones – Retención**

IMPORTANTE: Te recomendamos guardar una copia de cada declaración como soporte del cumplimiento de tus obligaciones tributarias.

13. ¿Cómo puedo descargar el documento de cobro de la declaración bimestral de retenciones del Impuesto de Industria y Comercio que no he pagado?

El documento de cobro de las declaraciones bimestrales de retenciones ICA presentadas sin pago, se podrán descargar a través del portal web de la Alcaldía, así:

1. Ingresa a www.medellin.gov.co
2. Ubica la Franja **Secretaría de Hacienda** y selecciona **Portal Tributario**
3. Da clic en la opción **Zona ICA** e inicia sesión en el portal de la Alcaldía de Medellín
4. Elige la opción **Duplicados de documentos de cobro – Retención**

14. ¿Qué se debe hacer cuando se practican retenciones por un valor superior al debido?


Cuando un agente de retención practica una retención por un valor mayor al que corresponde, puede:

1. Devolver el valor excedente al contribuyente.
2. Descontar ese valor en las declaraciones siguientes, utilizando el renglón 17 – “Devoluciones” del formulario bimestral de retención ICA.

Para hacerlo correctamente, el agente debe:

- Anular los certificados de retención emitidos inicialmente, y
- Conservar la solicitud escrita del contribuyente, como soporte del ajuste realizado.

IMPORTANTE: Esta devolución solo es válida si se respeta el procedimiento y se cuenta con el respaldo documental correspondiente. En caso de omitir estos pasos, la deducción podrá ser objetada por la administración tributaria.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión: 01		

15. ¿Qué se debe hacer cuando se anulan o devuelven operaciones sometidas a retención?

Cuando se anulan o devuelven operaciones sobre las cuales ya se practicó la retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA), el agente retenedor podrá:

1. Descontar el valor retenido en las declaraciones bimestrales siguientes, registrándolo en el renglón 17 – Devoluciones del formulario de rete ICA.
2. **Anular los certificados de retención** previamente emitidos que correspondan a dichas operaciones.

Es indispensable conservar los soportes contables y los documentos que acrediten la anulación o devolución, en caso de verificación por parte de la administración tributaria.

16. ¿Qué pasa cuando el agente retenedor no efectúa la retención teniendo el deber de hacerlo?


Cuando un agente retenedor omite practicar la retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA) estando obligado a ello:

- **Será responsable del valor no retenido**, debiendo responder ante la administración tributaria por el monto correspondiente.
- **Será susceptible de sanciones tributarias**, como multas por omisión o inexactitud.
- En ciertos casos, podría **incurrir en responsabilidad penal**, especialmente si se configura conducta dolosa o fraudulenta, según lo establecido en el Código Penal Colombiano.

La omisión de la retención no solo implica consecuencias fiscales, sino que también puede comprometer la responsabilidad del agente a nivel legal.

17. ¿Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio deberán reportar información exógena de los terceros retenidos?

Si. Es una responsabilidad del agente retenedor, reportar según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión: 01		

18. Si durante la vigencia no se practicaron retenciones para el Distrito de Medellín, ¿se debe presentar información exógena?

No. Si durante la vigencia no se realizaron pagos sujetos a retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA) para el Distrito de Medellín, no estás obligado a presentar la información exógena correspondiente a ese periodo.

19. ¿Cómo liquido sanción de extemporaneidad?

De acuerdo con la normatividad tributaria vigente en el Distrito de Medellín, la sanción extemporánea corresponde al cinco por ciento (5%) del total de retención a cargo por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder del ciento por ciento (100%) de la retención, cuando la declaración se presenta previamente a la notificación del emplazamiento para declarar.

Cuando la declaración se presenta después de la notificación del emplazamiento, la sanción corresponde al diez por ciento (10%) del total de la retención a cargo por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder del ciento por ciento (200%) de la retención.


20. ¿Cuál es el valor de la sanción mínima?

De acuerdo con la normatividad tributaria vigente en el Distrito de Medellín, **toda sanción aplicable tiene como valor mínimo el equivalente a 10 UVT (Unidades de Valor Tributario)**. Este valor se ajusta anualmente según lo definido por la DIAN. Para conocer el monto exacto en pesos, debes consultar la UVT vigente para el año en curso.

21. ¿Cómo puedo actualizar el correo electrónico que tengo registrado en el portal de la Alcaldía de Medellín?

Para actualizar tu correo en el portal web tienes varias opciones:

1. Actualiza este y otros datos con los siguientes pasos:
 - Ingresa a www.medellin.gov.co
 - Inicia sesión con tu **usuario y contraseña**.
 - Verás que aparece tu nombre en la barra azul del encabezado.
 - Haz clic sobre tu nombre y elige la opción **Actualizar datos**.
 - Selecciona la opción en la cual requieres hacer el cambio, en este caso el correo electrónico.

Código:	Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes Relacionadas Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión: 01		

- Haz clic en el botón SIGUIENTE.
- La plataforma te mostrará en pantalla un mensaje que verifica la actualización de tus datos.
- Haz clic en CONTINUAR.

Si necesitas ayuda con este proceso puedes ver el video con el paso a paso haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=qhrH9a80X18>

2. Puedes solicitar ayuda en la **línea telefónica de atención: 604 4444144.**

22. ¿Cómo puedo recuperar la clave de acceso al portal de la Alcaldía de Medellín?

Sigue estos pasos para recuperar tu contraseña:

1. Ingresa al portal: www.medellin.gov.co.
2. Haz clic en **Iniciar sesión**, ubicado en la parte superior derecha de la página principal.
3. Selecciona la opción ¿Olvidó su contraseña? **Recupérala aquí**
4. Ingresa tu **usuario** (el **NIT sin dígito de verificación**) y ubica el cursor en el campo correo electrónico.
5. El sistema te mostrará las **iniciales del correo electrónico registrado**.
6. Digita el correo completo en el campo indicado y recibirás un **enlace para restablecer la contraseña**.

También puedes ver el video con el paso a paso haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=BIYLLKr48f3Q&t=6s>

Si no recuerdas el correo registrado o tienes dificultades con el proceso, **puedes comunicarte a la línea 604 444 41 44 para recibir asistencia.**